

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., enero 31 de 2022

REF: N° 11001400782021-00489-00

No se tiene en cuenta las diligencias de notificación que militan en el archivo011, dado que se indica de forma errada la dirección física de este estrado judicial, pues se le pone de presente al actor que la ubicación correcta es Calle 12 No. 9-55 interior 1 Piso 3 Complejo Kaysser de esta ciudad, información que resulta relevante, máxime cuando se reanuda la atención presencial, por tanto el actor deberá realizar nuevamente las comunicaciones.

Agregado a lo anterior, si pretende enterar al deudor de forma personal conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 deberá aportar las evidencias de como obtuvo el correo electrónico del extremo pasivo, por cuanto indicó en la demanda que el e-mail reposa en las bases de datos suministrada al momento de adquirir la obligación, pero no se aportó el documento que contiene dicha información.

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

AFR

JUEZ

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal**

Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b493d279c9f35c451a17e4848c945f221103fbd909176c32cfc7ffe0eaa8207**

Documento generado en 31/01/2022 10:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>